

*DRE Tacna*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



## *Resolución Directoral Regional N° 001805 -2016*

TACNA, 01 AGO 2016

Visto la relación de los ganadores del Concurso de Acceso a Cargo de Director/Jefe de Gestión Pedagógica de la DRE/UGEL;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Director o Jefe de Gestión Pedagógica es un cargo al que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, una vez designados los Directores de UGEL, el MINEDU ha definido los ganadores del Concurso de Acceso a cargo de Director/Jefe de Gestión Pedagógica de DRE/UGEL considerando el orden de mérito y preferencias de los postulantes;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial 071-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a don (ña) **MAMANI QUISPE, FLORO LAURO**, en el cargo de confianza de **JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL TARATA** por un período de tres (3) años, a partir del 01 de agosto del 2016, para lo cual se consigna la información siguiente:

#### **1.1. DATOS PERSONALES :**

DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00407894  
FECHA DE NACIMIENTO : 18/08/1963  
CODIGO MODULAR : 1000407894

**1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :**

ESCALA MAGISTERIAL : **SEXTA**  
CÓDIGO DE PLAZA : **1100011010C5**  
JORNADA LABORAL : **40 HORAS CRONOLÓGICAS**

**Artículo 2.-** El Jefe de Gestión Pedagógica, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial, así mismo, tiene derecho a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director/Jefe de Gestión Pedagógica dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

**Artículo 3.-** Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Jefe de Gestión Pedagógica designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

**Artículo 4.-** Conforme al artículo 33 de la Ley N° 29944, el Director de Gestión Pedagógica es evaluado anualmente para determinar su continuidad.

**Artículo 5.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

*Regístrese y Comuníquese.*

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**



**ORIGINAL FIRMADO**

**Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION**  
**TACNA**

**DISTRIBUCION:**  
DIPER Y CESE.  
Plan, Escal.  
EAAT/DRSET  
PENR/J.OAD  
AMCC/J.UPER